



Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0245-2026-MPP/A

Puno, 19 de marzo 2026.



EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO: Informe N° 204-2026-MPP/GPP/SGPyPMI, Acta de fecha 13 de marzo de 2026, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución en su Artículo 199º establece que los gobiernos regionales y locales formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, Que, los Artículos 18º y 20º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema de Inversión Pública;

Que, el Artículo 10º del Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo indica que la Rendición de Cuentas, que corresponde a la Sociedad Civil la vigilancia a los Gobiernos Regionales y Locales, respecto del cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo. Para dichos efectos, los Agentes Participantes eligen y conforman los Comités de Vigilancia, Control del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, con Informe N° 204-2026-MPP/GPP/SGPyPMI la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, informa que en fecha 13 de marzo del 2026 se llevó a cabo la elección del Comité de Vigilancia para el año 2027, solicitando la formalización de dicho Comité;

Por tanto, En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, a los siguientes agentes participantes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FELIPE PAQUITA MAMANCHURA	01214121
PRIMER MIEMBRO	JEAN PAUL VELEZ HUISA	70296968
SEGUNDO MIEMBRO	RITA GLADYS CALSIN QUISPE	01310391
TERCER MIEMBRO	JOEL ALCIDES FIGUEROA GOMEZ	44774491





Municipalidad Provincial de Puno

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia, el cumplimiento de sus atribuciones dentro del marco legal respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2027, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal:munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



C/c. Interesado
Archivo